

AUTORIZA TRATO DIRECTO POR  
ANTENA MOVIL VHF CON MONTAJE  
MAGNETICO, PARA LA DEFENSA CIVIL  
DE CHILE SEDE LOCAL DE COLINA.

SANTIAGO, 19 JUN 2019

DGDCCH.DLOG.SADQS. N° 155 /

## RESOLUCIÓN EXENTA

### I. VISTOS:

La Ley N° 8.059 de 1945; el Decreto (G) N° 1.250, del año 1947; el Decreto Supremo MDN. N° 432 de 04.OCT.2018; el artículo 8° letra g), de la Ley N° 21125 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo N° 53° letra a) del D.S. 250/2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; Decreto IM. Colina N° E-1120/2019 de 30.ABR.2019; la solicitud de compra N° 97 de 18.JUN.2019; del Departamento Logístico de la Defensa Civil de Chile; la Resolución Exenta N°1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República.

### II. CONSIDERANDO:

1. Que, la Defensa Civil de Chile tiene por finalidad, contribuir a la sociedad chilena en actividades de servicio a la comunidad y en tareas de prevención y respuesta ante una emergencia, desastre o catástrofe natural y/o antrópica debiendo mantenerse en condición de alistamiento y preparación permanente, para afrontar diversas contingencias en las cuales le corresponde algún grado de intervención como institución participe del sistema nacional de protección civil.
2. Que, para el cumplimiento de sus tareas, la institución requiere contar con el equipamiento de telecomunicaciones apropiado para el voluntariado que ejecuta las misiones en beneficio de la comunidad, motivo por lo cual, ante el requerimiento del Asesor Comunal, el Departamento Logístico mediante la solicitud de compra N° 97 de 18.JUN.2019, requiere adquirir 01 Antena Móvil VHF con montaje magnético, para la Defensa Civil de Chile, sede local de Colina.
3. Que, los bienes solicitados con las características y especificaciones requeridas no se encuentran disponibles en el catálogo electrónico de Convenio Marco del sistema de informaciones [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y son necesarios para el cumplimiento de los fines de servicio.
4. Que, con este propósito se solicitó la cotización a diversas empresas del rubro a través del sistema de informaciones [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajo el ID. N° 1946-83-FR19, con los siguientes resultados:
  - 1946-84-CT19, Parraguez Limitada, RUT. N° 77.793.670-0, sin respuesta.
  - 1946-85-CT19, Electrónica casa Royal Limitada, RUT. N° 83.030.600-5, sin respuesta.
  - 1946-86-CT19, Sociedad Enerset Limitada, RUT. N° 76.156.939-2, cuyo monto alcanza la suma de \$ 67.121 (Sesenta y siete mil ciento veintinueve pesos), IVA incluido.

- 5 Que, el artículo 53 letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.886, establece que podrán efectuarse fuera del sistema de informaciones, "Las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales", tomando en cuenta que el valor de la UTM del mes de JUNIO 2019 alcanza a \$ 48.741.
- 6 Que, en el presente caso, es necesario recurrir al trato o contratación directa para adquirir 01 Antena Móvil VHF con montaje magnético, por cuanto se configura la causal mencionada en el párrafo precedente, toda vez que se trata de una adquisición por un monto menor a 3 UTM.
- 7 Los recursos de subvención año 2019, asignados por la IM. Colina, para implementar la sede local ubicada en dicha comuna.

En virtud a lo anterior, vengo a dictar lo siguiente:

### III. RESUELVO:

- Autorícese la contratación directa para adquirir 01 Antena Móvil VHF con montaje magnético, para la Defensa Civil de Chile, Sede local Colina, con la empresa Sociedad Enerset Limitada, RUT. N° 76.156.939-2, cuyo monto asciende a la suma única de \$ 67.121 (Sesenta y siete mil ciento veintiún pesos), IVA incluido.
- Autorícese la emisión de la Orden de Compra, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por el monto de \$ 67.121 (Sesenta y siete mil ciento veintiún pesos), IVA incluido, a nombre de la empresa Sociedad Enerset Limitada, RUT. N° 76.156.939-2, para adquirir 01 Antena Móvil VHF con montaje magnético, para la Defensa Civil de Chile, Sede Local de Colina.
- El gasto que irrogue dicha contratación, será imputado a la cuenta corriente "Subvenciones", clasificador 22.04 012, de la Defensa Civil de Chile.
- Anótese, comuníquese, y publíquese en el sistema de informaciones [www.mercado.publico.cl](http://www.mercado.publico.cl).



**RODRIGO VASQUEZ ISLAS**  
Coronel  
Director General Defensa Civil de Chile

#### DISTRIBUCIÓN:

1. DCONASI ✓
2. DGDCCH.LOG.SADQS (Archivo).  
2 Ejs./ 2 Hj.  
LRC./rvc

CARLOS A. CASTELLANOS  
JEFE DEPARTAMENTO  
AUDITORÍA INTERNA  
D. C. CH.

MANUEL CARRERA  
Subdirector  
Defensa Civil de Chile